



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 29 de enero de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000042-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, Informe N° 000012-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000021-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-217-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el diario oficial el Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-MIDIS/PNPDS-DE publicado el 6 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial “El Peruano”, se designa al profesional Juan Faustino Salcedo Artica en el cargo de confianza de Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO; sin embargo, el referido profesional, en fecha 18 de enero de 2021, presenta su renuncia al cargo en mención;



Que, mediante Informe N° 000012-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 28 de enero de 2021, la Unidad de Administración corre traslado del Informe N° 000042-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 28 de enero de 2021, mediante el cual, la Coordinadora de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la renuncia formulada por el señor Juan Faustino Salcedo Artica, al cargo de Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 000021-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 29 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, estima viable la emisión del acto que dispone aceptar la renuncia del profesional Juan Faustino Salcedo Artica al cargo de confianza de Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa CONTIGO y recomienda encargar temporalmente al servidor o funcionario que asuma dicho cargo, en tanto se designe al titular, a efectos de mantener la operatividad del Programa;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con los vistos de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el profesional Juan Faustino Salcedo Artica al cargo de confianza de Coordinador de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2020-MIDIS/PNPDS-DE, siendo su último día laborable el 29 de enero del presente año, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la señora Reina Sánchez Rosa Cecilia las funciones de Coordinadora de Abastecimiento de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a partir del 30 de enero del presente año, en adición a sus funciones de Jefa de la Unidad de Administración.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.